

SESIÓN ORDINARIA N° 327-2013

* * *

Acta de la Sesión Ordinaria número trescientos veintisiete dos mil trece, celebrada en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Aguirre, el día martes diecinueve de noviembre de dos mil trece, dando inicio a las diecisiete horas. Contando con la siguiente asistencia:

PRESENTES

Regidores Propietarios

Jonathan Rodríguez Morales
Juan Vicente Barboza Mena
Margarita Bejarano Ramírez
Osvaldo Zárate Monge
Gerardo Madrigal Herrera

Síndicos Propietarios

Mario Parra Streubel
Jenny Román Ceciliano
Ricardo Alfaro Oconitrillo

Personal Administrativo

Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal
Guidge Anchía Cascante, Secretaria ad-hoc Municipal.
Randall Marín Orozco, Asesor Legal Concejo Municipal.

Regidores Suplentes

Mildre Aravena Zúñiga
Gabriela León Jara
José Patricio Briceño Salazar
Grettel León Jiménez
Matilde Pérez Rodríguez

Síndicos Suplentes

Vilma Fallas Cruz
Rigoberto León Mora

AUSENTES

No hay.

ARTICULO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal.

ARTICULO II. APERTURA DE LA SESIÓN

Al ser las diecisiete horas del martes diecinueve de noviembre de dos mil trece, se da inicio a la sesión.

ARTICULO III. APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

1. Acta de la Sesión Ordinaria No. 325-2013 del 12 de noviembre de 2013.
No existiendo enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria No. 325-2013, del 12 de noviembre de 2013.

2. Acta de la Sesión Extraordinaria No. 326-2013 del 18 de noviembre de 2013.
No existiendo enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria No. 326-2013, del 12 de noviembre de 2013.

ARTICULO IV. AUDIENCIAS

Audiencia 01. Juramentación de miembros de la Junta de Educación de la Escuela Cerros Arriba:

- José Manuel Piedra Díaz, cédula 6-0274-0198
- Manuel Godínez Prado, cédula 1-0513-0321
- Miriam Vega Cordero, cédula 6-0243-0541
- Marjorie Zúñiga Ureña, cédula 1-0654-0424
- Ramón Borbón Agüero, cédula 1-0401-0107

Acuerdo No. 01: El Concejo Acuerda: Quedan debidamente juramentados como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Cerros Arriba.

Audiencia 02. Juramentación de miembros de la Junta de Educación de la Escuela Santa Marta:

- Edwith Amador Mora, cédula 6-0231-0840
- Olger Núñez Mesén, cédula 1-1121-0140
- Andrianey Manzanares Porras, cédula 7-0142-0268.
- Gerardo Castillo Artavia, cédula 6-0253-0575
- Manuel Durán Arguedas, cédula 1-0404-0129

Acuerdo No. 02: El Concejo Acuerda: Quedan debidamente juramentados como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Santa Marta.

Audiencia 03. Juramentación de miembros de la Junta de Educación de la Escuela Cerros:

- Bolívar Cubillo Cubillo, cédula 6-0182-0905
- Edwin Vindas Abarca, cédula 16-0018-0908
- Ángela Odilí Rojas Elizondo, cédula 6-0261-0885
- Kattia Meza Mora, cédula 6-0297-0371
- Irene Agüero Sánchez, cédula 6-0340-0370

Acuerdo No. 03: El Concejo Acuerda: Quedan debidamente juramentados como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Cerros.

ARTICULO V. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE

Asunto 01. El Lic. Gilberth Quirós Solano, Auditor Interno Municipal, remite Oficio MA-AI-004-11-2013. Asunto: Plan Operativo Anual para el periodo 2014:

“Reciban un cordial saludo y les adjunto copia del "Plan Operativo Anual" para el período 2014.

El planeamiento para el siguiente período, cuenta con treinta semanas menos que corresponden a la incapacidad que deberá tener la asistente de la Unidad de Auditoría Interna por maternidad.

Cualquier duda al respecto, me pongo a las órdenes para evacuar cualquier duda al respecto.”

Acuerdo No. 01: El Concejo Acuerda: Nos damos por enterados. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Asunto 02. La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal, remite Oficio 394-ALC-2013:

“De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo 04, artículo sétimo, adoptado en Sesión Ordinaria 304-2013, referente a escrito de la señora Vinicia Jiménez, en el cual solicita autorización para dar en herencia a su hijo Maykol Alpízar Jiménez terreno ubicado en Paquita, al respecto les indico que el Concejo Municipal en sesión ordinaria 304-2013, acuerdo 04, artículo sétimo acordó autorizar a esta servidora a firmar la escritura de segregación del inmueble con plano catastrado N° P-1664889-2013 a favor de de dicha señora, al existir autorización para que se haga efectiva la segregación del terreno y dado que a la fecha no se ha firmado la escritura de segregación, no se encuentra ningún inconveniente en que se tome un acuerdo autorizando que se efectúe la segregación de dicho inmueble a favor del Sr. Maykol Alpízar Jiménez cédula 1 - 1240-0500.”

Acuerdo No. 02: El Concejo Acuerda: Autorizar a la Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal a firmar la segregación del inmueble con plano catastrado N° P-1664889-2013 a favor Sr. Maykol Alpízar Jiménez cédula 1 -1240-0500. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Asunto 03. La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal, remite Propuesta de Proyecto en Relación a la Problemática de la Contaminación de Ríos por Aguas Residuales. “Contaminación por aguas residuales de la Quebrada “Camaronera” Manuel Antonio de Quepos, Aguirre,

Puntarenas. Elaborado por el Biólogo. Warren Umaña Cascante, Gestor Ambiental Municipal, misma que consta de 22 folios.

Acuerdo No. 03: El Concejo Acuerda: Aprobar la Propuesta de Proyecto en Relación a la Problemática de la Contaminación de Ríos por Aguas Residuales, elaborada por el Biólogo. Warren Umaña Cascante, Gestor Ambiental Municipal. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Asunto 04. La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal, remite Oficio 260-ALC1-2013. Asunto: Justificación de ausencia:

“Quien suscribe Isabel León Mora alcaldesa a.i. de la Municipalidad de Aguirre, mediante este oficio hago de su conocimiento que no podre asistir a la Sesión Ordinaria del concejo del día martes 26 de noviembre, debido a que ese día estaré haciendo gestiones en San José, asunto que es de gran importancia, para el desarrollo de nuestro cantón por lo tanto agradezco su cooperación.”

Acuerdo No. 04: El Concejo Acuerda: Nos damos por enterados. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

ARTICULO VI. CORRESPONDECIA

Oficio 01: La Sra. Eyllin Pérez Pastrana, presenta al Concejo Municipal lo siguiente:

“En atención a esta carta queremos solicitar el permiso para realizar una competencia de carrera y caminata con el fin de recaudar fondos para una fiesta de navidad a favor de los niños de escasos recursos. Esto será el día 22 de diciembre del 2013. La ruta iniciaría frente al cerro de Quepos en la Zona Americana hacia el tipo H, terminando en la Playa Playitas en Manuel Antonio. El recorrido sería subiendo las gradas del tipo H, seguidamente se toma la calle vieja de Manuel Antonio, luego pasa por el Hotel Villa Teca hasta Playa La Macha y de aquí pasa por Playa Vaca, Playa Biezans y finalizando en Playa Playitas de Manuel Antonio, donde se tendrá hidratación y alimentación para las personas que asistan, desde que inicien el recorrido durante y después (Así como ventas de comidas y refrescos) Afirmamos que los senderos mencionados ya existen en vía marítima, por el cual no se estaría dañando el lugar ya que existen los sendero actualmente.

Pondremos respectivos lugares de evacuación en la zona del Hotel Villa Teca, Amigos del Río, en la salida del Hotel Los Altos, en Playa Biezans y por supuesto en cada uno de estos puestos habrá hidratación, asistencia por parte de nosotros los organizadores y de la Cruz Roja Costarricense.”

Acuerdo No. 01: El Concejo Acuerda: Aprobar el permiso solicitado por la Sra. Pérez Pastrana, previa presentación de los requisitos de Ley ante el Departamento de Licencias Municipales. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 02: El Sr. Luis Alberto Carvajal González, cédula 6-0111-0114, presenta al Concejo Municipal lo siguiente:

“Por este medio reciban un cordial saludo, de manera respetuosa me dirijo ante este Honorable Concejo Municipal, la siguiente petición va dirigida en dos asuntos concretos los cuales son competencia de este Concejo Municipal, el primero es que desde el día 23 de octubre del año 2013, presente una nota dirigida ante ustedes como Concejo Municipal, en la cual les solicitaba una petición expresa.

1°-- Que me indicaran cuáles eran las razones concretas, del porqué se han dado todos los derechos y el respaldo total de parte de esta Municipalidad, para que las concesiones otorgadas a muchos años después de la mía hayan podido cumplir con los requisitos legales y hoy en día tengan todos sus papeles en regla y estén inscritas ante el registro de la propiedad, como son las siguientes concesiones otorgadas en playa espadilla de Aguirre.

- Rosa Inés Salazar Madrigal— cédula- 6-656-694, Inscrita ante el registro público según folio real—6002214-Z-000. Con una área de 326 metros. Según plano numero—P-1115267—2006-
- Firmas de respaldo profesional S.A. —cédula jurídica- 3-101-283488. Con folio real-6000887-Z-000. Con una área de -358 metros. Según plano numero—P-176592—1994.
- Casa Arturo S.A. —cédula jurídica - 3-101-220442. Con folio real-6001519-Z-000. Con una área de 687 metros.

Estas tres concesiones si han sido favorecidas por esta Municipalidad para completar todos los requisitos de ley y que hoy tengan su concesión en regla e inscrita ante el Registro Público.

2°-- Sin embargo a mi persona se me ha negado el derecho de contar con el aval municipal, a pesar de contar con mi concesión debidamente firmada por esta Municipalidad desde el año 2003, en el Departamento de Zona Marítimo Terrestre Municipal me vienen poniendo trabas de diferente índole desde hace varios años, para contar con el visto bueno de esta Municipalidad, para poder acudir ante el registro público y poder inscribir mi concesión firmada desde el año 2003, hoy en día me gustaría se me indique cuales son las razones reales por las cuáles no se me permite inscribir mi concesión en la milla marítima de Playa Espadilla, ante el Registro Público, sin embargo sí se le ha permitido a otros concesionarios que puedan realizar todos sus procesos de legalización de sus concesiones, ante las respectivas instancias legales, sin embargo a mí persona se me ha negado ese derecho y con más antigüedad que otros, y no se cumple como dice la ley, primero en tiempo—primero en derecho.

Lo que todavía no me pasa por mi cabeza, es cómo en esta Municipalidad han permitido inscribir otras concesiones aparte de la mía, ante el Registro Público, siendo estas propiedades claramente ubicadas en un enclave del sitio, ya que no se cuentan con una calle pública, que de un acceso a cada una de estas propiedades dadas en concesión, ya inscritas ante el Registro Público, con lo cual esta Municipalidad se está exponiendo a una acusación penal ante el Ministerio Público, junto con el ICT, por refrendar concesiones con defectos o acciones prohibidas por la ley, se sabe que los terrenos que se ubican en un sitio sin entrada o acceso para las personas o sus propietarios, no se pueden inscribir ante el Registro Público, y esa ha sido una de las razones por las cuales a mi persona no se me ha permitido, continuar con los trámites respectivos para

consolidar mi concesión en Playa Espadilla, aprobada por esta municipalidad, y con el respectivo contrato firmado desde el año 2003.

Una de las razones por las que yo considero que ha sido un fallo de parte de la Municipalidad de Aguirre, para el área donde se encuentra mi parcela en concesión, es que esta Municipalidad no ha hecho los esfuerzos reales por abrir la calle que está diseñada en el Plan Regulador, en el sitio que hoy ostenta las llamadas cabinas Piscis, ya que según lo indicado en el Plan Regulador, era esta la única entrada que nos daría un acceso a los concesionarios de ese sector del mojón II en adelante, ya que nuestras parcelas están enclavadas en ese sector, y no hay otro medio o sitio por donde entrar a nuestras concesiones para poder llegar con los materiales y así poder construir nuestro proyecto establecido en el contrato.

Por lo tanto señores Regidores ustedes como máxima autoridad del Municipio y del Cantón de Aguirre tienen la última palabra, solo espero su comprensión a mi derecho como concesionario de Playa Espadilla, y con un contrato debidamente aprobado y firmado por este municipio de Aguirre, donde el mismo ya casi cumple su plazo de finalización, y en el tiempo y plazo que me otorga la ley presente mi solicitud de renovación respectiva, y a la fecha no se me ha permitido como la ley manda poder tener mi derecho a disfrutar y cumplir con mi contrato de concesión, por la irresponsabilidad única de este Municipio de Aguirre, que no cumplió con lo establecido en el Plan Regulador de la apertura de la calle pública en los sitios ya mencionados.

Por lo tanto espero su respuesta, estoy en toda la disposición y anuencia de negociar y llegar a buen arreglo de mi parte, en los siguientes 15 días, para no tener que acudir a las instancias legales que no me gustan, y creo más en un buen entendimiento y arreglo de las partes, para mi renovación del contrato de concesión de mi parcela en playa espadilla, Quepos—Aguirre.

Acuerdo No. 02: El Concejo acuerda: Remitir el Oficio del Sr. Carvajal González a la Administración, para que mediante el Departamento de Zona Marítimo Terrestre se informe a éste Concejo Municipal y se le brinde respuesta al interesado. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 03: Por medio de la presente, yo Noily Picado Quirós con cédula de identidad número 1-759-654 como representante legal de la sociedad Picado y Ruiz S.A. con cédula jurídica número 3-101-225660, la cual representa al Restaurante Charter ubicado en Barú, Dominical. Nos dirigimos de forma respetuosa a esta autoridad con el fin de solicitar el permiso correspondiente para realizar un concierto al aire libre de fin de año en el parqueo ubicado en nuestras instalaciones el día 31 de diciembre del presente año durante el transcurso de la noche.

Para dicho concierto contaremos con la presencia de un grupo nacional y una discomóvil los cuales amenizarán la actividad, nos hemos unido y para dicha actividad contamos con apoyo de la cervecería y otras empresas ubicadas en Dominical y Pérez Zeledón. Hemos tomado en cuenta la contratación de seguridad privada para mayor vigilancia, control y seguridad de los presentes; además de todos los permisos concernientes en cada autoridad como la Cruz Roja, la Fuerza Pública y los documentos legales al día de nuestra empresa.

Agradezco toda la comprensión y apoyo que el Concejo Municipal nos pueda brindar para que mi empresa pueda realizar dicha actividad.

Acuerdo No. 03: El Concejo Acuerda: Aprobar el permiso solicitado por la Sra. Picado Quirós, previa presentación de los requisitos de Ley ante el Departamento de Licencias Municipales y demás entidades involucradas. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 04: Quien suscribe Dunia Marlene Valverde Rivera, casada una vez, con cédula de identidad que exhibe el numero 1-435-416 y vecina de San José, Barrio México, de Liceo de San José 75 m sur, en concordancia con el Manual de Procedimientos para el Otorgamiento de Permisos de Uso en la Zona Marítimo Terrestre, con el debido respeto, me presento ante su autoridad para renovar la solicitud del permiso del uso de parcela situada en Playa Linda de Matapalo y , bajo las siguientes disposiciones:

Que he usado una parcela en Playa Linda de Matapalo, de lo cual puede dar fe la solicitud de concesión presentada el 25 de mayo 2001, bajo el número de expediente 2139-A-93 en donde a la fecha no existe Plan Regulador, que ya fue delimitado el Patrimonio Natural del Estado y dicha parcela no está incluida dentro del mismo y que no abarca zona pública, de acuerdo al amojonamiento establecido por instituto geográfico nacional.

Que la solicitud es por el plano que se adjunta, además el uso será para limpieza de malezas, vigilancia, estudios de factibilidad de proyectos que sirvan para el estudio apropiado de la parcela y no alterare las condiciones naturales de la zona costera; el plazo solicitado es por doce meses. Además agrego que estoy al día con la municipalidad con los pagos trimestrales de la contribución especial.

Acuerdo No. 04: El Concejo Acuerda: Remitir la solicitud de la Sra. Valverde Rivera a la Administración, para que mediante el Departamento respectivo se le brinde formal respuesta a la interesada. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 05: Los Sres. Mariela León Torres y Pietro Blotta Phillips, presentan al Concejo Municipal lo siguiente:

“Por medio de la presente solicitamos permiso para realizar una ceremonia de boda el día 14 de diciembre del 2013, en horas de la tarde. Ubicado frente a la antigua entrada del Parque Nacional Manuel Antonio en playa Espadilla, para la cual colocaremos un total de 30 sillas, 1 arco y 2 mesas.”

Acuerdo No. 05: El Concejo Acuerda: Aprobar el permiso solicitado, previa presentación de los requisitos de Ley ante el Departamento de Licencias Municipales. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 06: La Unión Nacional de Gobiernos Locales, invita al XII Congreso Nacional de Municipalidades y Desarrollo Comunal “Armando Araúz Aguilar” en el Hotel Herradura el 21 y 22 de noviembre de 2013 a partir de las 8:30 horas.

Acuerdo No. 06: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. El Concejo Acuerda: Autorizar la asistencia de las Sras. Regidoras Gabriela León Jara, Grettel León Jiménez y la Síndica Vilma Fallas Cruz y que la Administración coordine

el pago de viáticos y transporte respectivos. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Oficio 07: El suscrito: RODRIGO VALVERDE ARAYA, mayor, casado una vez, técnico en Farmacia, vecino de San Isidro del General, cédula de identidad uno-cuatrocientos setenta y cuatro-doscientos noventa, presento en tiempo y forma RECURSO DE REVOCATORIA Y APELACIÓN, contra el acuerdo No. 239 del Artículo Séptimo, informes varios, tomado en sesión ordinaria #290-2013 celebrada el 25 de junio del 2013.

Acuerdo No. 07: El Concejo Acuerda: Remitir la totalidad del recurso del Sr. Valverde Araya al Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal, para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 08: El suscrito, Jorge Sánchez Rojas, Contador Público, vecino de San José, portador de la cédula de identidad número 6-0086-0693, me apersono ante esa Alcaldía Municipal para solicitar y exponer lo siguiente:

1. En fecha 01 de junio del año 2012 presenté solicitud para que se me cancelara las anualidades que me corresponden por haber laborado en el puesto de Proveedor en la Municipalidad de Aguirre.

2. Que posteriormente presenté un escrito y otros en los cuales solicité ante esta Municipalidad que se me informe en qué estado se encuentra la solicitud presentada el mes de junio de 2012 acerca de pago de las anualidades que me corresponden como ex funcionario de la Municipalidad de Aguirre.

3. Debido a esta y otras omisiones en mi respuesta, me vi en la obligación de presentar un recurso de amparo, a fin de que se obligue a la Municipalidad de Aguirre a dar respuesta a mi solicitud sobre el pago de las anualidades.

4. En vista de la falta de respuesta y la negación de mis derechos, solicito con todo respeto que se proceda a resolver mi solicitud acerca del pago de las anualidades, tal y como en Derecho me corresponda, a fin de ver garantizados mis derechos como persona y como funcionario que fui de esta Municipalidad.

Petitoria:

- Resolver mi solicitudes presentadas en la cual solicito el pago de las anualidades, tal y como en Derecho me corresponde.

Finalmente tal y como consta en el acta No. 271-2013, de fecha 02 de abril de 2013, página 26. punto 02, emitida por el Concejo Municipal de Aguirre. existe criterio suficiente a favor, por el Departamento Legal de esa institución, el cual considera que es legal el pago y el reconocimiento de las anualidades a los funcionarios y ex funcionarios, en tal sentido, solicito se proceda a la brevedad hacer efectivo el pago de las anualidades que en derecho me corresponda.

Lo anterior lo hago con base en la ley 9097, de REGULACIÓN DEL DERECHO PETICIÓN

Acuerdo No. 08: El Concejo Acuerda: Remitir la solicitud del Sr. Sánchez Rojas a la Administración para que el Departamento correspondiente proceda conforme a derecho

corresponda y brinde formal respuesta al interesado. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 09: La Licda. Nery Agüero Montero, Jefa de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, remite Oficio CJ-393-2013:

“La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en la sesión N.º 19 del 5 de noviembre del año en curso, aprobó el proyecto Expediente N.º 18.753 “REFORMA INTEGRAL DE LA LEY DE EXPROPIACIONES”, cuyo dictamen Afirmativo de Mayoría se adjunta.

Apreciaré remitir, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la recepción de esta solicitud, la correspondiente opinión y hacerla llegar a la Secretaría de la Comisión, ubicada en el tercer piso del edificio central (Comisión de Jurídicos), o por los siguientes medios: del fax 243-2432; correo: COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr; naguero@asamblea.go.cr”

Acuerdo No. 09: El Concejo Acuerda: Remitir el Oficio CJ-393-2013 al Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal, para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 10: La MBA. Karen Porras Arguedas, Presidenta Ejecutiva del IFAM, remite Oficio PE-528-13:

“Reciba un cordial saludo del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM). Con el fin de observar la magnitud de los cambios ocurridos durante la primera década del siglo XXI en el país, el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) y el Programa Estado de la Nación (PEN) elaboraron la publicación del libro "Indicadores Cantonales", donde se comparan los datos de los Censos Nacionales de 2000 y 2011 relacionados con las características demográficas, sociales, educativas y económicas básicas de la población y las viviendas de Costa Rica, desagregadas por provincia y cantón.

Una de las principales novedades de esta publicación es el módulo denominado "comparación del cantón", el cual muestra los resultados de tres indicadores: logro educativo, acceso a TIC y satisfacción de recursos; no solo porque se compara la cifra del cantón con el promedio nacional, sino también porque se contrasta con el de los cantones vecinos. De esta forma, es posible visualizar rápidamente la situación y valorar si está en condiciones de ventaja o desventaja.

En ese sentido, el Programa Estado de la Nación (PEN) y el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) le invitamos a la entrega oficial de este importante libro, que es un insumo valioso para que los gobiernos locales y las demás organizaciones que trabajan a nivel cantonal puedan realizar análisis de las condiciones de vida de su población y a su vez, evaluar el cantón con respecto a sus cantones vecinos, siendo de esa manera un apoyo importante para la toma de decisiones.

La actividad, dirigida a Alcaldes, Vicealcaldes, Regidores (as) y Funcionarios Municipales, se realizará el **viernes 29 de noviembre a las 9: 30 a.m.** en el Auditorio Leonardo Amador, primer piso del IFAM (Moravia) y finalizará con el almuerzo.

Para confirmar su asistencia, favor comunicarse con la periodista Jessica Zeledón a los teléfonos: 2507-1012 / 2507 1013 / 8345-4558.”

Acuerdo No. 10: El Concejo Acuerda: Nos damos por invitados. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 11: Los Sres. Mario Parra Streubel, Guillermo Abarca Solís y Gabriela León Jara, del Tribunal Electoral Pro Nombramiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Aguirre, remiten lo siguiente:

“Adjunto sírvanse encontrar el acta para del nombramiento del representante de las Organizaciones Comunales, realizado el jueves 14 de noviembre a las 6:00p.m en las oficinas del Comité de Deportes. Se presentaron a la Asamblea 2 Asociaciones para votar por los postulantes nominados de las Organizaciones comunales.

La Asociación de Desarrollo Integral de Naranjito representada por:

- Idalia Cerdas Durán ced. 6-203-692
- Carlos Arce Álvarez ced. 6-103-1001

La Asociación de Desarrollo específica pro mejoras La Inmaculada representada por:

- Ángel Rodríguez Boza Ced. 6-162-221
- Jorge Zúñiga Brenes Ced. 6-122-768

Los postulantes presentados fueron:

1. Marco Tulio León Godínez Ced. 6-187-993
2. Rigoberto Ávila Baltodano Ced. 1-651-570

En la primera votación obtuvieron 2 votos cada uno resultando un empate, en la segunda votación el señor Rigoberto Ávila Baltodano obtuvo 3 votos y el señor Marco Tulio León obtuvo 1 voto.

Oficialmente el representante de las organizaciones comunales ante el Comité Cantonal de Deportes periodo 2014-2015, es el Señor Rigoberto Ávila Baltodano ced. 1-651-570. Se cierra la sesión a las 6:40 p.m.

Acuerdo No. 11: El Concejo Acuerda: Nos damos por enterados, Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 12: Los Sres. Mario Parra Streubel, Guillermo Abarca Solís y Gabriela León Jara, del Tribunal Electoral Pro Nombramiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Aguirre, remiten lo siguiente:

Adjunto sírvanse encontrar el acta para del nombramiento de los representantes de las Organizaciones Deportivas y Recreativas, realizado el jueves 14 de noviembre a las 7:00p.m en las oficinas del Comité de Deportes.

Se presentaron a la Asamblea 3 Asociaciones para votar por los postulantes nominados.

La Asociación Deportiva de Bella Vista representada por:

- Milton Barboza Corrales ced. 6-268-513

Sesión Ordinaria 327-2013. 19 de noviembre de 2013

- Juan Pedro Calderón Jiménez ced. 1-1005-460

La Asociación de Deportiva Atlético Quepos representada por:

- Marcela Artavia Rodríguez Ced. 2-509-486
- Ana Lorena Mora Solano Ced. 6-249-511

La Asociación Deportiva Paquita representada por:

- Apolonio Reyes Reyes ced. 55801070920
- Jonathan Coronado Mesen ced. 6-320-863

Resultado de la Votación:

1. Juan Vallejos Vallejos 5 votos (Electo)
2. Blanca Rosa Cubillo Cubillo 4 Votos (Electa)
3. Pedro Damián Salazar 2 Votos
4. Harold Rodríguez 1 Voto

Acuerdo No. 12: El Concejo Acuerda: Nos damos por enterados. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

ARTICULO VII. INFORMES VARIOS

Informe 01. Dictamen CMHYP-01-2013 de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto:

“La Comisión de Hacienda y Presupuesto reunida en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Aguirre el martes 19 de noviembre de 2013 al ser las dieciséis horas, con la asistencia de los Sres. Jonathan Rodríguez Morales, Gerardo Madrigal Herrera Juan Barboza Mena y Mildre Aravena Zúñiga, someten a estudio el siguiente punto:

- La modificación Presupuestaria No.06-2013 por un monto de ¢87.860.355,26 (ochenta y siete millones ochocientos sesenta mil trescientos cincuenta y cinco colones con 26/100), la cual fue remitida a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su estudio y posterior aprobación por el Concejo Municipal de Aguirre mediante acuerdo No.02, Artículo Único, Presentación del Informe de Ejecución Presupuestaria del Tercer Trimestre del 2013, de la Sesión Extraordinaria No.326-2013, celebrada el 18 de noviembre del 2013; modificación Presupuestaria No.06-2013 por un monto de ¢87.860.355,26 (ochenta y siete millones ochocientos sesenta mil trescientos cincuenta y cinco colones con 26/100). El motivo de esta modificación es para asignar contenido a todos los códigos presupuestarios de todos los programas municipales que se encuentran agotados para poder finalizar el ejercicio económico de la mejor manera posible y poder lograr los objetivos y metas trazadas durante el año; así como también asignar contenido presupuestario para atender algunos compromisos legales adquiridos. Es importante indicar que únicamente se están realizando movimientos (disminuciones y aumentos) dentro de un mismo programa o centro de costos, salvo en el programa de “Seguridad y Vigilancia Comunal” en donde de algunos recursos ociosos por el cierre de la policía municipal y que no se habían utilizado los mismos se están redireccionando al programa de “Recolección de Basura”, al Programa de

Sesión Ordinaria 327-2013. 19 de noviembre de 2013

“Protección del Medio Ambiente” y al Programa de “Administración General”, lo cual también es permitido. Es importante indicar que no existe impedimento legal para utilizar reserva presupuestaria que se libera del Programa de la Policía Municipal (Programa de Seguridad y Vigilancia Comunal) y trasladar dicha reserva a los programas de “Recolección de Basura”, al Programa de “Protección del Medio Ambiente” y al Programa de “Administración General”, puesto que dichos programas son financiados también con el Ingreso de Bienes Inmuebles de ahí que dicho movimiento se ajusta al bloque de legalidad respectivo (esto según cuadro de origen y aplicación de todos los ingresos municipales según Presupuesto Ordinario 2013). De la misma manera todo lo anterior se ajusta a lo indicado en el Artículo 100 del Código Municipal que indica lo siguiente: “Dentro de un mismo programa presupuestado, las modificaciones de los presupuestos vigentes procederán, cuando lo acuerde el Concejo. Se requerirá que el Concejo apruebe la modificación de un programa a otro, con la votación de las dos terceras partes de sus miembros.

En dicha modificación se están realizando los siguientes cambios:

1. Se disminuyó del rubro “Sueldos para cargos fijos del Programa Administración General” (ver línea 1 de modificación según documento adjunto) un monto de €20.000.000,00 correspondientes a recursos ociosos en dicho rubro, puesto que muchos puestos fijos están ocupados de manera interina y las mismas fueron presupuestadas por trece meses sin embargo las mismas al cancelárseles quincenalmente queda una reserva ociosa en el rubro de sueldos fijos que es la que se está proponiendo disminuir.
2. Se disminuyó del rubro “Servicios Especiales del Programa Administración General” (ver línea 2 de modificación según documento adjunto) un monto de €1.000.000,00 correspondientes a recursos ociosos en dicho rubro, tanto del Asistente como de la Secretaria que durante lo que se lleva del año 2013 estuvieron sin ejecutar durante un mes, respectivamente.
3. Se disminuyó del rubro “Dietas del Programa Administración General” (ver línea 3 de modificación según documento adjunto) un monto de €2.000.000,00 correspondientes a recursos ociosos en dicho rubro, puesto que lo que necesita para el cuarto trimestre de 2013 eran €7.916.060,58 y habían para ejecutar en todo el cuarto trimestre €10.097.336,25; razón por lo cual los €2.000.000,00 que se están proponiendo disminuir quedarían ociosos al 31 de diciembre de 2013.
4. Se disminuyó del rubro “Retribución por años servidos del Programa Administración General” (ver línea 4 de modificación según documento adjunto) un monto de €9.375.980,28 correspondientes a recursos ociosos en dicho rubro, puesto que tal y como se comentó en el punto 1 muchas puestos fijos están ocupados de manera interina y por ende proporcionalmente eso afecta a este rubro de retribución por años servidos, lo que derivaría una reserva ociosa para dicho rubro que es la que se está proponiendo disminuir.
5. Se disminuyó del rubro “Servicio de telecomunicaciones del Programa Administración General” (ver línea 5 de modificación según documento adjunto) un monto de €1.000.000,00 correspondientes a recursos ociosos en dicho rubro, puesto que a la fecha tiene un saldo de €1.950.379,00 y lo que se ocuparía para el resto del ejercicio económico 2013 serían aproximadamente €700.000,00, lo que derivaría en una reserva ociosa para dicho rubro que es la que se está proponiendo disminuir.
6. Se disminuyó del rubro “Servicios jurídicos del Programa Administración General” (ver línea 6 de modificación según documento adjunto) un monto de €2.500.000,00 correspondientes

a recursos ociosos en dicho rubro, puesto que a la fecha tiene un saldo ocioso en dicho rubro de ¢3.422.262,00 razón por la cual se está proponiendo rebajar parte de dicha reserva ociosa.

7. Se disminuyó del rubro “Viáticos dentro del país del Programa Administración General” (ver línea 7 de modificación según documento adjunto) un monto de ¢522.205,67 correspondientes a recursos ociosos en dicho rubro, puesto que a la fecha tiene un saldo ocioso en dicho rubro de ¢2.051.920,00 razón por la cual se está proponiendo rebajar parte de dicha reserva ociosa.

8. Se disminuyó del rubro “Materiales y productos metálicos del Programa Administración General” (ver línea 8 de modificación según documento adjunto) un monto de ¢300.000,00 correspondientes a recursos ociosos en dicho rubro, puesto que a la fecha tiene un saldo ocioso en dicho rubro de ¢433.404,54 razón por la cual se está proponiendo rebajar parte de dicha reserva ociosa.

9. Se disminuyó del rubro “Maderas y sus derivados del Programa Administración General” (ver línea 9 de modificación según documento adjunto) un monto de ¢475.619,04 correspondientes a recursos ociosos en dicho rubro, puesto que a la fecha tiene un saldo ocioso en dicho rubro de ¢475.619,04 razón por la cual se está proponiendo rebajar dicha reserva ociosa.

10. Se disminuyó del rubro “Materiales y productos de plástico del Programa Administración General” (ver línea 10 de modificación según documento adjunto) un monto de ¢300.000,00 correspondientes a recursos ociosos en dicho rubro, puesto que a la fecha tiene un saldo ocioso en dicho rubro de ¢377.521,87 razón por la cual se está proponiendo rebajar parte de dicha reserva ociosa.

11. Se disminuyó del rubro “Equipo y programas de cómputo del Programa Administración General” (ver línea 11 de modificación según documento adjunto) un monto de ¢979.420,69 correspondientes a recursos ociosos en dicho rubro, puesto que a la fecha tiene un saldo ocioso en dicho rubro de ¢4.979.419,86 razón por la cual se está proponiendo rebajar parte de dicha reserva ociosa.

12. De lo disminuido en el punto 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 indicados anteriormente (líneas de la 1 a la 11 de modificación presupuestaria adjunta) disminuciones que todas obedecen al mismo Programa de Administración General” se aumentó en ¢1.000.000,00 el rubro de “Tiempo extraordinario del mismo Programa “Administración General” (ver línea 12 de modificación según documento adjunto), puesto que dicho rubro quedó desprotegido para finalizar el ejercicio económico 2013.

13. De lo disminuido en el punto 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 indicados anteriormente (líneas de la 1 a la 11 de modificación presupuestaria adjunta) disminuciones que todas obedecen al mismo Programa de Administración General” se aumentó en ¢5.500.000,00 el rubro de “Restricción al ejercicio liberal de la profesión del mismo Programa “Administración General” (ver línea 13 de modificación según documento adjunto), puesto que dicho rubro quedó desprotegido para finalizar el ejercicio económico 2013, ya que en los rebajos de préstamos, pago de la CCSS, deducciones de ASEMAQ, etc., se disminuyó proporcionalmente más a dicho rubro que al de sueldos para cargos fijos.

14. De lo disminuido en el punto 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 indicados anteriormente (líneas de la 1 a la 11 de modificación presupuestaria adjunta) disminuciones que todas obedecen al mismo Programa de Administración General” se aumentó en ¢10.000.000,00 el rubro de “Contribuc. Patron. al Seguro de Salud de CCSS 9,25% (Aporte que las instituciones del Estado

en su condición de patronos destinan a la Caja Costarricense de Seguro Social, para el seguro de salud de los trabajadores) del mismo Programa “Administración General” (ver línea 14 de modificación según documento adjunto), lo cual obedece para hacerle frente a arreglo de pago y convenio con la Caja Costarricense del Seguro Social, puesto que dicho rubro quedó desprotegido para finalizar el ejercicio económico 2013.

15. De lo disminuido en el punto 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 indicados anteriormente (líneas de la 1 a la 11 de modificación presupuestaria adjunta) disminuciones que todas obedecen al mismo Programa de Administración General” se aumentó en ₡6.500.000,00 el rubro de “Aporte Patron. al Seguro de Pensiones de CCSS 4.92% (Contempla las cuotas que las instituciones del Estado como patronos destinan a la Caja Costarricense de Seguro Social, para financiar el seguro de pensiones de sus trabajadores y pensionados cubiertos por ese seguro.) del mismo Programa “Administración General” (ver línea 15 de modificación según documento adjunto), lo cual obedece para hacerle frente a arreglo de pago y convenio con la Caja Costarricense del Seguro Social, puesto que dicho rubro quedó desprotegido para finalizar el ejercicio económico 2013.

16. De lo disminuido en el punto 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 indicados anteriormente (líneas de la 1 a la 11 de modificación presupuestaria adjunta) disminuciones que todas obedecen al mismo Programa de Administración General” se aumentó en ₡1.000.000,00 el rubro de “Servicio de agua y alcantarillado del mismo Programa “Administración General” (ver línea 16 de modificación según documento adjunto), puesto que dicho rubro quedó desprotegido para finalizar el ejercicio económico 2013.

17. De lo disminuido en el punto 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 indicados anteriormente (líneas de la 1 a la 11 de modificación presupuestaria adjunta) disminuciones que todas obedecen al mismo Programa de Administración General” se aumentó en ₡4.600.000,00 el rubro de “Servicio de energía eléctrica del mismo Programa “Administración General” (ver línea 17 de modificación según documento adjunto), puesto que dicho rubro quedó desprotegido para finalizar el ejercicio económico 2013.

18. De lo disminuido en el punto 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 indicados anteriormente (líneas de la 1 a la 11 de modificación presupuestaria adjunta) disminuciones que todas obedecen al mismo Programa de Administración General” se aumentó en ₡77.245,40 el rubro de “Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales del mismo Programa “Administración General” (ver línea 18 de modificación según documento adjunto), puesto que dicho rubro quedó desprotegido para finalizar el ejercicio económico 2013.

19. De lo disminuido en el punto 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 indicados anteriormente (líneas de la 1 a la 11 de modificación presupuestaria adjunta) disminuciones que todas obedecen al mismo Programa de Administración General” se aumentó en ₡1.000.000,00 el rubro de “Servicios Generales (para mantenimiento de aires, fotocopias, limpieza, etc.) del mismo Programa “Administración General” (ver línea 19 de modificación según documento adjunto), puesto que dicho rubro quedó desprotegido para finalizar el ejercicio económico 2013.

20. De lo disminuido en el punto 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 indicados anteriormente (líneas de la 1 a la 11 de modificación presupuestaria adjunta) disminuciones que todas obedecen al mismo Programa de Administración General” se aumentó en ₡3.000.000,00 el rubro de “Transporte dentro del país (para pago de transporte a regidores y síndicos propietarios y suplentes así como al personal de la administración) del mismo Programa “Administración

General” (ver línea 20 de modificación según documento adjunto), puesto que dicho rubro quedó desprotegido para finalizar el ejercicio económico 2013.

21. De lo disminuido en el punto 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 indicados anteriormente (líneas de la 1 a la 11 de modificación presupuestaria adjunta) disminuciones que todas obedecen al mismo Programa de Administración General” se aumentó en ¢1.500.000,00 el rubro de “Combustibles y lubricantes del mismo Programa “Administración General” (ver línea 21 de modificación según documento adjunto), puesto que dicho rubro quedó desprotegido para finalizar el ejercicio económico 2013.

22. De lo disminuido en el punto 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 indicados anteriormente (líneas de la 1 a la 11 de modificación presupuestaria adjunta) disminuciones que todas obedecen al mismo Programa de Administración General” se aumentó en ¢2.000.000,00 el rubro de “Tintas, pinturas y diluyentes (compra de tintas para impresión ya que departamentos como Secretaria, Patentes, Cobros e Ingeniería por los permisos de Construcción y Usos de Suelo consumen mucha papelería y tintas) del mismo Programa “Administración General” (ver línea 22 de modificación según documento adjunto), puesto que dicho rubro quedó desprotegido para finalizar el ejercicio económico 2013.

23. De lo disminuido en el punto 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 indicados anteriormente (líneas de la 1 a la 11 de modificación presupuestaria adjunta) disminuciones que todas obedecen al mismo Programa de Administración General” se aumentó en ¢500.000,00 el rubro de “Alimentos y bebidas del mismo Programa “Administración General” (ver línea 23 de modificación según documento adjunto), puesto que dicho rubro quedó desprotegido para finalizar el ejercicio económico 2013.

24. De lo disminuido en el punto 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 indicados anteriormente (líneas de la 1 a la 11 de modificación presupuestaria adjunta) disminuciones que todas obedecen al mismo Programa de Administración General” se aumentó en ¢1.000.000,00 el rubro de “Útiles y materiales de oficina y cómputo (compra de dichos productos para los departamentos como Secretaria, Patentes, Cobros e Ingeniería por los permisos de Construcción y Usos de Suelo que mayor consumo tienen por el tipo de servicio que realizan) del mismo Programa “Administración General” (ver línea 24 de modificación según documento adjunto), puesto que dicho rubro quedó desprotegido para finalizar el ejercicio económico 2013.

25. De lo disminuido en el punto 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 indicados anteriormente (líneas de la 1 a la 11 de modificación presupuestaria adjunta) disminuciones que todas obedecen al mismo Programa de Administración General” se aumentó en ¢400.000,00 el rubro de “Útiles y materiales de limpieza del mismo Programa “Administración General” (ver línea 25 de modificación según documento adjunto), puesto que dicho rubro quedó desprotegido para finalizar el ejercicio económico 2013.

26. De lo disminuido en el punto 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 indicados anteriormente (líneas de la 1 a la 11 de modificación presupuestaria adjunta) disminuciones que todas obedecen al mismo Programa de Administración General” se aumentó en ¢375.980,28 el rubro de “Prestaciones Legales del mismo Programa “Administración General” (ver línea 26 de modificación según documento adjunto), para hacerle frente al pago de cesantía al señor Víctor Carvajal Campos que está pendiente de cancelar según Oficio RH-DI-205-2013 adjunto.

27. Se disminuyó del rubro “Sueldos para cargos fijos del Programa Auditoría Interna” (ver línea 27 de modificación según documento adjunto) un monto de ¢1.384.759,75 correspondientes

a recursos ociosos en dicho rubro, puesto que el puesto fijo de asistente está ocupado de manera interina y el mismo fue presupuestado por trece meses sin embargo el mismo al cancelársele quincenalmente queda una reserva ociosa en el rubro de sueldos fijos que es la que se está proponiendo disminuir.

28. De lo disminuido en el punto 27 indicado anteriormente (línea 27 de modificación presupuestaria adjunta) disminución que obedece al mismo Programa de Auditoría Interna” se aumentó en €684.759,75 el rubro de “Restricción al ejercicio liberal de la profesión del mismo Programa “Auditoría Interna” (ver línea 28 de modificación según documento adjunto), puesto que dicho rubro quedó desprotegido para finalizar el ejercicio económico 2013, ya que en los rebajos de préstamos, pago de la CCSS, deducciones de ASEMAQ, etc., se disminuyó proporcionalmente más a dicho rubro que al de sueldos para cargos fijos.

29. De lo disminuido en el punto 27 indicado anteriormente (línea 27 de modificación presupuestaria adjunta) disminución que obedece al mismo Programa de Auditoría Interna” se aumentó en €250.000,00 el rubro de “Otros incentivos salariales del mismo Programa “Auditoría Interna” (ver línea 29 de modificación según documento adjunto), puesto que dicho rubro quedó desprotegido para finalizar el ejercicio económico 2013, ya que en los rebajos de préstamos, pago de la CCSS, deducciones de ASEMAQ, etc., también se disminuyó proporcionalmente más a dicho rubro que al de sueldos para cargos fijos.

30. De lo disminuido en el punto 27 indicado anteriormente (línea 27 de modificación presupuestaria adjunta) disminución que obedece al mismo Programa de Auditoría Interna” se aumentó en €50.000,00 el rubro de “Mantenimiento y reparación de otros equipos del mismo Programa “Auditoría Interna” (ver línea 30 de modificación según documento adjunto), puesto que dicho rubro quedó desprotegido para finalizar el ejercicio económico 2013.

31. De lo disminuido en el punto 27 indicado anteriormente (línea 27 de modificación presupuestaria adjunta) disminución que obedece al mismo Programa de Auditoría Interna” se aumentó en €400.000,00 el rubro de “Mantenimiento Tintas, pinturas y diluyentes del mismo Programa “Auditoría Interna” (ver línea 31 de modificación según documento adjunto), puesto que dicho rubro quedó desprotegido para finalizar el ejercicio económico 2013.

32. Se disminuyó del rubro “Sueldos para cargos fijos del Programa de Aseo de Vías y Sitios Públicos” (ver línea 32 de modificación según documento adjunto) un monto de €800.000,00 correspondiente a reserva presupuestaria ociosa puesto que al cierre del tercer trimestre en dicho rubro quedaba un saldo presupuestario sin utilizar de €14.412.018,69 y lo que aproximadamente se necesita por trimestre son €10.000.000,00; razón por lo cual se está proponiendo disminuir ese monto a dicho rubro.

33. Se disminuyó del rubro “Herramientas e instrumentos del Programa de Aseo de Vías y Sitios Públicos” (ver línea 33 de modificación según documento adjunto) un monto de €650.000,00 correspondiente a reserva presupuestaria ociosa puesto que en la actualidad en dicho rubro queda una reserva presupuestaria ociosa de €936.584,13.

34. Se disminuyó del rubro “Útiles y materiales de limpieza del Programa de Aseo de Vías y Sitios Públicos” (ver línea 34 de modificación según documento adjunto) un monto de €200.000,00 correspondiente a reserva presupuestaria ociosa puesto que en la actualidad en dicho rubro queda una reserva presupuestaria ociosa de €340.958,57.

35. De lo disminuido en los puntos 32, 33 y 34 indicados anteriormente (líneas de la 32 a la 34 de modificación presupuestaria adjunta) disminución que obedece al mismo Programa de Aseo

de Vías y Sitios Públicos” se aumentó en €1.400.000,00 el rubro de “Retribución por años servidos del mismo Programa “Aseo de Vías y Sitios Públicos” (ver línea 35 de modificación según documento adjunto), puesto que dicho rubro quedó desprotegido para finalizar el ejercicio económico 2013.

36. De lo disminuido en los puntos 32, 33 y 34 indicados anteriormente (líneas de la 32 a la 34 de modificación presupuestaria adjunta) disminución que obedece al mismo Programa de Aseo de Vías y Sitios Públicos” se aumentó en €250.000,00 el rubro de “Combustibles y lubricantes del mismo Programa “Aseo de Vías y Sitios Públicos” (ver línea 36 de modificación según documento adjunto), puesto que dicho rubro quedó desprotegido para finalizar el ejercicio económico 2013.

37. Se disminuyó del rubro “Sueldos para cargos fijos del Programa de Caminos y Calles” (ver línea 37 de modificación según documento adjunto) un monto de €2.500.000,00 correspondiente a reserva presupuestaria ociosa puesto que al cierre del tercer trimestre en dicho rubro quedaba un saldo presupuestario sin utilizar de €18.444.879,91 y lo que aproximadamente se necesita por trimestre son €12.500.000,00; razón por lo cual se está proponiendo disminuir ese monto a dicho rubro.

38. Se disminuyó del rubro “Servicios especiales del Programa de Caminos y Calles” (ver línea 38 de modificación según documento adjunto) un monto de €487.471,73 correspondiente a reserva presupuestaria ociosa puesto que al cierre del tercer trimestre en dicho rubro quedaba un saldo presupuestario sin utilizar de €8.836.733,01 y lo que aproximadamente se necesita por trimestre son €7.000.000,00; razón por lo cual se está proponiendo disminuir ese monto a dicho rubro.

39. Se disminuyó del rubro “Seguros del Programa de Caminos y Calles” (ver línea 39 de modificación según documento adjunto) un monto de €984.977,52 correspondiente a reserva presupuestaria ociosa puesto que en la actualidad en dicho rubro queda una reserva presupuestaria ociosa de €2.984.977,52.

40. Se disminuyó del rubro “Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción del Programa de Caminos y Calles” (ver línea 40 de modificación según documento adjunto) un monto de €1.076.574,00 correspondiente a reserva presupuestaria ociosa puesto que en la actualidad en dicho rubro queda una reserva presupuestaria ociosa de €2.576.574,00.

41. De lo disminuido en el punto 37, 38, 39 y 40 indicados anteriormente (líneas de la 37 a la 40 de modificación presupuestaria adjunta) disminuciones que todas obedecen al mismo Programa de Caminos y Calles”, se aumentó en €1.600.000,00 “Tiempo extraordinario del mismo Programa “Caminos y Calles” (ver línea 41 de modificación según documento adjunto), puesto que dicho rubro quedó desprotegido para finalizar el ejercicio económico 2013 y de ahí es de donde se cancelan las horas extras a los operarios de maquinaria de ser requeridas.

42. De lo disminuido en el punto 37, 38, 39 y 40 indicados anteriormente (líneas de la 37 a la 40 de modificación presupuestaria adjunta) disminuciones que todas obedecen al mismo Programa de Caminos y Calles”, se aumentó en €1.387.471,73 “Retribución por años servidos del mismo Programa “Caminos y Calles” (ver línea 42 de modificación según documento adjunto), puesto que dicho rubro quedó desprotegido para finalizar el ejercicio económico 2013 ya que los rebajos de préstamos, ASEMAQ, CCSS, etc., proporcionalmente se han disminuido más de dicho rubro que del de Sueldos para Cargos Fijos; así como pago de anualidad por €487.471,73 a Sr. Ronald Sánchez Vega por tiempo que laboró como interino según oficio RH-DI-223-2013 adjunto.

43. De lo disminuido en el punto 37, 38, 39 y 40 indicados anteriormente (líneas de la 37 a la 40 de modificación presupuestaria adjunta) disminuciones que todas obedecen al mismo Programa de Caminos y Calles”, se aumentó en €984.977,52 “Servicios Generales del mismo Programa “Caminos y Calles” (ver línea 43 de modificación según documento adjunto), puesto que dicho rubro quedó desprotegido para finalizar el ejercicio económico 2013.

44. De lo disminuido en el punto 37, 38, 39 y 40 indicados anteriormente (líneas de la 37 a la 40 de modificación presupuestaria adjunta) disminuciones que todas obedecen al mismo Programa de Caminos y Calles”, se aumentó en €1.076.574,00 “Mantenimiento y reparación de equipo de transporte del mismo Programa “Caminos y Calles” (ver línea 44 de modificación según documento adjunto), puesto que dicho rubro quedó desprotegido para finalizar el ejercicio económico 2013.

45. Se disminuyó del rubro “Sueldos para cargos fijos del Programa de Cementerios” (ver línea 45 de modificación según documento adjunto) un monto de €150.000,00 correspondiente a reserva presupuestaria ociosa puesto que al cierre del tercer trimestre en dicho rubro quedaba un saldo presupuestario sin utilizar de €1.282.394,79 y lo que aproximadamente se necesita por trimestre son €860.000,00; razón por lo cual se está proponiendo disminuir ese monto a dicho rubro.

46. Se disminuyó del rubro “Servicio de agua y alcantarillado del Programa de Cementerios” (ver línea 46 de modificación según documento adjunto) un monto de €1.690.372,00 correspondiente a reserva presupuestaria ociosa puesto que al cierre del tercer trimestre en dicho rubro quedaba un saldo presupuestario sin utilizar de €1.790.372,00 y lo que aproximadamente se necesita por trimestre son €70.000,00; razón por lo cual se está proponiendo disminuir ese monto a dicho rubro.

47. Se disminuyó del rubro “Servicio de energía eléctrica del Programa de Cementerios” (ver línea 47 de modificación según documento adjunto) un monto de €150.000,00 correspondiente a reserva presupuestaria ociosa puesto que al cierre del tercer trimestre en dicho rubro quedaba un saldo presupuestario sin utilizar de €659.860,00 y lo que aproximadamente se necesita por trimestre son €450.000,00; razón por lo cual se está proponiendo disminuir ese monto a dicho rubro.

48. Se disminuyó del rubro “Seguros del Programa de Cementerios” (ver línea 48 de modificación según documento adjunto) un monto de €56.427,63 correspondiente a reserva presupuestaria ociosa que quedaría sin utilizar en el resto del año 2013.

49. Se disminuyó del rubro “Otros materiales y productos de uso en la construcción del Programa de Cementerios” (ver línea 49 de modificación según documento adjunto) un monto de €874.130,13 correspondiente a reserva presupuestaria ociosa que quedaría sin utilizar en el resto del año 2013.

50. De lo disminuido en el punto 45, 46, 47, 48 y 49 indicados anteriormente (líneas de la 45 a la 49 de modificación presupuestaria adjunta) disminuciones que todas obedecen al mismo Programa de Cementerios”, se aumentó en €150.000,00 “Retribución por años servidos del mismo Programa “Cementerios” (ver línea 50 de modificación según documento adjunto), puesto que dicho rubro quedó desprotegido para finalizar el ejercicio económico 2013.

51. De lo disminuido en el punto 45, 46, 47, 48 y 49 indicados anteriormente (líneas de la 45 a la 49 de modificación presupuestaria adjunta) disminuciones que todas obedecen al mismo Programa de Cementerios”, se aumentó en €2.770.929,76 “Otras construcciones adiciones y

mejoras del mismo Programa “Cementerios” (ver línea 51 de modificación según documento adjunto), para realizar mejoras en Cementerios.

52. Se disminuyó del rubro “Servicio de energía eléctrica del Programa de Parques, Obras y Ornato” (ver línea 52 de modificación según documento adjunto) un monto de €2.526.095,00 correspondiente a reserva presupuestaria ociosa puesto que en la actualidad en dicho rubro quedaba un saldo presupuestario sin utilizar de €2.626.095,00.

53. De lo disminuido en el punto 52 indicado anteriormente (línea 52 de modificación presupuestaria adjunta) disminución que obedece al mismo Programa de Parques, Obras y Ornato”, se aumentó en €2.526.095,00 “Otras construcciones adiciones y mejoras del mismo Programa “Programa de Parques, Obras y Ornato” (ver línea 53 de modificación según documento adjunto), para realizar mejoras en Parques, Obras y Ornato.

54. Se disminuyó del rubro “Sueldos para cargos fijos del Programa de Mercado” (ver línea 54 de modificación según documento adjunto) un monto de €2.000.000,00 correspondiente a reserva presupuestaria ociosa puesto que al cierre del tercer trimestre en dicho rubro quedaba un saldo presupuestario sin utilizar de €7.094.940,67 y lo que aproximadamente se necesita por trimestre son €4.500.000,00; razón por lo cual se está proponiendo disminuir ese monto a dicho rubro.

55. Se disminuyó del rubro “Servicios Generales del Programa de Mercado” (ver línea 55 de modificación según documento adjunto) un monto de €1.545.000,00 correspondiente a reserva presupuestaria ociosa puesto que en la actualidad en dicho rubro queda un saldo presupuestario sin utilizar de €2.545.976,00.

56. Se disminuyó del rubro “Seguros del Programa de Mercado” (ver línea 56 de modificación según documento adjunto) un monto de €473.233,80 correspondiente a reserva presupuestaria ociosa que quedaría sin utilizar en el 2013.

57. Se disminuyó del rubro “Actividades de Capacitación del Programa de Mercado” (ver línea 57 de modificación según documento adjunto) un monto de €300.000,00 correspondiente a reserva presupuestaria ociosa que quedaría sin utilizar en el 2013.

58. Se disminuyó del rubro “Mantenimiento de edificios y locales del Programa de Mercado” (ver línea 58 de modificación según documento adjunto) un monto de €1.000.000,00 correspondiente a reserva presupuestaria ociosa que quedaría sin utilizar en el 2013.

59. Se disminuyó del rubro “Útiles y materiales de limpieza del Programa de Mercado” (ver línea 59 de modificación según documento adjunto) un monto de €613.968,55 correspondiente a reserva presupuestaria ociosa puesto que en la actualidad en dicho rubro queda un saldo presupuestario sin utilizar de €2.613.968,55.

60. De lo disminuido en el punto 54, 55, 56, 57, 58 y 59 indicados anteriormente (líneas de la 54 a la 59 de modificación presupuestaria adjunta) disminuciones que todas obedecen al mismo Programa de Mercado”, se aumentó en €1.000.000,00 “Tiempo extraordinario del mismo Programa “Mercado” (ver línea 60 de modificación según documento adjunto), puesto que dicho rubro quedó desprotegido para finalizar el ejercicio económico 2013.

61. De lo disminuido en el punto 54, 55, 56, 57, 58 y 59 indicados anteriormente (líneas de la 54 a la 59 de modificación presupuestaria adjunta) disminuciones que todas obedecen al mismo Programa de Mercado”, se aumentó en €898.000,00 “Retribución por años servidos del mismo Programa “Mercado” (ver línea 61 de modificación según documento adjunto), puesto que dicho rubro quedó desprotegido para finalizar el ejercicio económico 2013.

62. De lo disminuido en el punto 54, 55, 56, 57, 58 y 59 indicados anteriormente (líneas de la 54 a la 59 de modificación presupuestaria adjunta) disminuciones que todas obedecen al mismo Programa de Mercado”, se aumentó en €100.000,00 “Aporte Patron. al Seguro de Pensiones de CCSS 4.92% del mismo Programa “Mercado” (ver línea 62 de modificación según documento adjunto), puesto que dicho rubro quedó desprotegido para finalizar el ejercicio económico 2013.
63. De lo disminuido en el punto 54, 55, 56, 57, 58 y 59 indicados anteriormente (líneas de la 54 a la 59 de modificación presupuestaria adjunta) disminuciones que todas obedecen al mismo Programa de Mercado”, se aumentó en €2.000,00 “Servicios de desarrollo de sistemas informáticos del mismo Programa “Mercado” (ver línea 63 de modificación según documento adjunto), puesto que dicho rubro quedó desprotegido para finalizar el ejercicio económico 2013.
64. De lo disminuido en el punto 54, 55, 56, 57, 58 y 59 indicados anteriormente (líneas de la 54 a la 59 de modificación presupuestaria adjunta) disminuciones que todas obedecen al mismo Programa de Mercado”, se aumentó en €3.932.202,35 “Prestaciones legales del mismo Programa “Mercado” (ver línea 64 de modificación según documento adjunto), para el pago de prestaciones legales del señor Julio Romero Lunas, guarda del Mercado, quien recientemente se acaba de pensionar (ver cálculos según documento adjunto realizados por el Departamento de Recursos Humanos).
65. Se disminuyó del rubro “Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo del Programa de Educativos, Culturales y Deportivos” (ver línea 65 de modificación según documento adjunto) un monto de €1.568.042,00 correspondiente a reserva presupuestaria ociosa que quedaría sin utilizar en el 2013.
66. Se disminuyó del rubro “Fondo Ley de la Persona Joven del Programa de Educativos, Culturales y Deportivos” (ver línea 66 de modificación según documento adjunto) un monto de €2.893.399,00 correspondiente a reserva presupuestaria que se debe de canalizar al código presupuestario de actividades protocolarias y sociales del mismo programa de Educativos, Culturales y Deportivos para ejecutar el proyecto de la persona joven denominado “Joven Soy y Aquí Estoy”.
67. De lo disminuido en el punto 65 indicado anteriormente (línea 65 de modificación presupuestaria adjunta) disminución que obedece al mismo Programa de Educativos, Culturales y Deportivos”, se aumentó en €800.000,00 “Productos de papel, cartón e impresos del mismo Programa “Educativos, Culturales y Deportivos” (ver línea 67 de modificación según documento adjunto), para realizar compra de libros educativos referentes al cantón de Aguirre para ser distribuido en todos los centros educativos del cantón así como en la Biblioteca del Cantón.
68. De lo disminuido en el punto 65 indicado anteriormente (línea 65 de modificación presupuestaria adjunta) disminución que obedece al mismo Programa de Educativos, Culturales y Deportivos”, se aumentó en €768.042,00 “Textiles y vestuarios del mismo Programa “Educativos, Culturales y Deportivos” (ver línea 68 de modificación según documento adjunto), para realizar compra de trajes típicos a algunos centros educativos del cantón.
69. De lo disminuido en el punto 66 indicado anteriormente (línea 66 de modificación presupuestaria adjunta) disminución que obedece al mismo Programa de Educativos, Culturales y Deportivos”, se aumentó en €2.893.399,00 “Actividades protocolarias y Sociales del mismo Programa “Educativos, Culturales y Deportivos” (ver línea 69 de modificación según documento adjunto), para ejecutar el proyecto de la persona joven denominado “Joven Soy y Aquí Estoy”.

70. Se disminuyó del rubro “Sueldos para cargos fijos del Programa de Servicios Sociales y Complementarios” (ver línea 70 de modificación según documento adjunto) un monto de €1.800.000,00 correspondiente a reserva presupuestaria ociosa ha estado sin utilizar en el año 2013, puesto que al cierre del tercer trimestre había un saldo disponible de €10.829.265,38 y lo que aproximadamente se necesita por trimestre son €5.700.000,00; razón por la cual se está proponiendo disminuir dicho rubro.

71. Se disminuyó del rubro “Becas a terceras personas del Programa de Servicios Sociales y Complementarios” (ver línea 71 de modificación según documento adjunto) un monto de €958.000,00 correspondiente a reserva presupuestaria ociosa ha estado sin utilizar en el año 2013, puesto que al cierre del tercer trimestre había un saldo disponible de €16.880.000,00 y lo que aproximadamente se necesita por trimestre son €3.000.000,00; razón por la cual se está proponiendo disminuir dicho rubro.

72. De lo disminuido en el punto 70 y 71 indicados anteriormente (líneas de la 70 a la 71 de modificación presupuestaria adjunta) disminuciones que todas obedecen al mismo Programa de Servicios Sociales y Complementarios”, se aumentó en €1.670.000,00 “Retribución por años servidos del mismo Programa “Servicios Sociales y Complementarios” (ver línea 72 de modificación según documento adjunto), puesto que dicho rubro quedó desprotegido para finalizar el ejercicio económico 2013.

73. De lo disminuido en el punto 70 y 71 indicados anteriormente (líneas de la 70 a la 71 de modificación presupuestaria adjunta) disminuciones que todas obedecen al mismo Programa de Servicios Sociales y Complementarios”, se aumentó en €110.000,00 “Restricción al ejercicio liberal de la profesión del mismo Programa “Servicios Sociales y Complementarios” (ver línea 73 de modificación según documento adjunto), puesto que dicho rubro quedó desprotegido para finalizar el ejercicio económico 2013.

74. De lo disminuido en el punto 70 y 71 indicados anteriormente (líneas de la 70 a la 71 de modificación presupuestaria adjunta) disminuciones que todas obedecen al mismo Programa de Servicios Sociales y Complementarios”, se aumentó en €20.000,00 “Otros incentivos salariales del mismo Programa “Servicios Sociales y Complementarios” (ver línea 74 de modificación según documento adjunto), puesto que dicho rubro quedó desprotegido para finalizar el ejercicio económico 2013.

75. De lo disminuido en el punto 70 y 71 indicados anteriormente (líneas de la 70 a la 71 de modificación presupuestaria adjunta) disminuciones que todas obedecen al mismo Programa de Servicios Sociales y Complementarios”, se aumentó en €958.000,00 “Equipo y mobiliario de oficina del mismo Programa “Servicios Sociales y Complementarios” (ver línea 75 de modificación según documento adjunto), puesto que dicho rubro quedó desprotegido para finalizar el ejercicio económico 2013.

76. Se disminuyó del rubro “Servicios de agua y alcantarillado del Programa de Estacionamiento y Terminales” (ver línea 76 de modificación según documento adjunto) un monto de €400.000,00 correspondiente a reserva presupuestaria ociosa ha estado sin utilizar en el año 2013, puesto que en la actualidad existe un saldo disponible y ocioso de €600.000,00; razón por la cual se está proponiendo disminuir dicho rubro.

77. De lo disminuido en el punto 76 indicado anteriormente (línea 76 de modificación presupuestaria adjunta) disminución que obedece al mismo Programa de Estacionamiento y Terminales”, se aumentó en €400.000,00 “Servicio de energía eléctrica del mismo Programa

“Estacionamiento y Terminales” (ver línea 77 de modificación según documento adjunto), puesto que dicho rubro quedó desprotegido para finalizar el ejercicio económico 2013.

78. Se disminuyó del rubro “Sueldos para cargos fijos del Programa de Zona Marítimo Terrestre” (ver línea 78 de modificación según documento adjunto) un monto de €945.000,00 correspondiente a reserva presupuestaria ociosa ha estado sin utilizar en el año 2013, puesto que al cierre del tercer trimestre había un saldo disponible de €8.963.397,27 y lo que aproximadamente se necesita por trimestre son €6.500.000,00; razón por la cual se está proponiendo disminuir dicho rubro.

79. Se disminuyó del rubro “Servicio de telecomunicaciones del Programa de Zona Marítimo Terrestre” (ver línea 79 de modificación según documento adjunto) un monto de €500.000,00 correspondiente a reserva presupuestaria ociosa que quedaría sin utilizar en el año 2013.

80. Se disminuyó del rubro “Actividades de capacitación del Programa de Zona Marítimo Terrestre” (ver línea 80 de modificación según documento adjunto) un monto de €500.000,00 correspondiente a reserva presupuestaria ociosa que quedaría sin utilizar en el año 2013.

81. Se disminuyó del rubro “Útiles y materiales de resguardo y seguridad del Programa de Zona Marítimo Terrestre” (ver línea 81 de modificación según documento adjunto) un monto de €250.000,00 correspondiente a reserva presupuestaria ociosa que quedaría sin utilizar en el año 2013.

82. De lo disminuido en el punto 78, 79, 80 y 81 indicados anteriormente (líneas de la 78 a la 81 de modificación presupuestaria adjunta) disminuciones que todas obedecen al mismo Programa de Zona Marítimo Terrestre”, se aumentó en €600.000,00 “Tiempo extraordinario del mismo Programa “Zona Marítimo Terrestre” (ver línea 82 de modificación según documento adjunto), puesto que dicho rubro quedó desprotegido para finalizar el ejercicio económico 2013.

83. De lo disminuido en el punto 78, 79, 80 y 81 indicados anteriormente (líneas de la 78 a la 81 de modificación presupuestaria adjunta) disminuciones que todas obedecen al mismo Programa de Zona Marítimo Terrestre”, se aumentó en €345.000,00 “Otros incentivos salariales del mismo Programa “Zona Marítimo Terrestre” (ver línea 83 de modificación según documento adjunto), puesto que dicho rubro quedó desprotegido para finalizar el ejercicio económico 2013.

84. De lo disminuido en el punto 78, 79, 80 y 81 indicados anteriormente (líneas de la 78 a la 81 de modificación presupuestaria adjunta) disminuciones que todas obedecen al mismo Programa de Zona Marítimo Terrestre”, se aumentó en €555.321,98 “Contribuc. Patron. al Seguro de Salud de CCSS 9,25% del mismo Programa “Zona Marítimo Terrestre” (ver línea 84 de modificación según documento adjunto), puesto que dicho rubro quedó desprotegido para finalizar el ejercicio económico 2013.

85. De lo disminuido en el punto 78, 79, 80 y 81 indicados anteriormente (líneas de la 78 a la 81 de modificación presupuestaria adjunta) disminuciones que todas obedecen al mismo Programa de Zona Marítimo Terrestre”, se aumentó en €29.467,39 “Contribuc. Patron. Banco Popular y de Desar. Comunal 0,50% del mismo Programa “Zona Marítimo Terrestre” (ver línea 85 de modificación según documento adjunto), puesto que dicho rubro quedó desprotegido para finalizar el ejercicio económico 2013.

86. De lo disminuido en el punto 78, 79, 80 y 81 indicados anteriormente (líneas de la 78 a la 81 de modificación presupuestaria adjunta) disminuciones que todas obedecen al mismo Programa de Zona Marítimo Terrestre”, se aumentó en €400.000,00 “Aporte Patron. al Seguro de Pensiones de CCSS 4,92% del mismo Programa “Zona Marítimo Terrestre” (ver línea 86 de modificación

según documento adjunto), puesto que dicho rubro quedó desprotegido para finalizar el ejercicio económico 2013.

87. De lo disminuido en el punto 78, 79, 80 y 81 indicados anteriormente (líneas de la 78 a la 81 de modificación presupuestaria adjunta) disminuciones que todas obedecen al mismo Programa de Zona Marítimo Terrestre”, se aumentó en €88.403,21 “Aporte Patronal Regim.Obligatorio de Pens.Compl.1.5% del mismo Programa “Zona Marítimo Terrestre” (ver línea 87 de modificación según documento adjunto), puesto que dicho rubro quedó desprotegido para finalizar el ejercicio económico 2013.

88. De lo disminuido en el punto 78, 79, 80 y 81 indicados anteriormente (líneas de la 78 a la 81 de modificación presupuestaria adjunta) disminuciones que todas obedecen al mismo Programa de Zona Marítimo Terrestre”, se aumentó en €176.807,42 “Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral 3% del mismo Programa “Zona Marítimo Terrestre” (ver línea 88 de modificación según documento adjunto), puesto que dicho rubro quedó desprotegido para finalizar el ejercicio económico 2013.

89. Se disminuyó del rubro “Sueldos para cargos fijos del Programa de Mantenimiento de Edificios” (ver línea 89 de modificación según documento adjunto) un monto de €1.000.000,00 correspondiente a reserva presupuestaria ociosa ha estado sin utilizar en el año 2013, puesto que al cierre del tercer trimestre había un saldo disponible de €7.028.651,12 y lo que aproximadamente se necesita por trimestre son €5.000.000,00; razón por la cual se está proponiendo disminuir dicho rubro.

90. Se disminuyó del rubro “Viáticos dentro del país del Programa de Mantenimiento de Edificios” (ver línea 90 de modificación según documento adjunto) un monto de €300.000,00 correspondiente a reserva presupuestaria ociosa puesto que a la fecha hay €503.259,98 sin utilizar en dicho rubro.

91. Se disminuyó del rubro “Seguros del Programa de Mantenimiento de Edificios” (ver línea 91 de modificación según documento adjunto) un monto de €289.605,36 correspondiente a reserva presupuestaria ociosa que quedaría sin utilizar en el año 2013.

92. Se disminuyó del rubro “Herramientas e instrumentos del Programa de Mantenimiento de Edificios” (ver línea 92 de modificación según documento adjunto) un monto de €200.000,00 correspondiente a reserva presupuestaria ociosa puesto que a la fecha hay €370.440,80 sin utilizar en dicho rubro.

93. De lo disminuido en el punto 89, 90, 91 y 92 indicados anteriormente (líneas de la 89 a la 92 de modificación presupuestaria adjunta) disminuciones que todas obedecen al mismo Programa de Mantenimiento de Edificios”, se aumentó en €600.000,00 “Retribución por años servidos del mismo Programa “Mantenimiento de Edificios” (ver línea 93 de modificación según documento adjunto), puesto que dicho rubro quedó desprotegido para finalizar el ejercicio económico 2013.

94. De lo disminuido en el punto 89, 90, 91 y 92 indicados anteriormente (líneas de la 89 a la 92 de modificación presupuestaria adjunta) disminuciones que todas obedecen al mismo Programa de Mantenimiento de Edificios”, se aumentó en €1.189.605,36 “Otras construcciones adiciones y mejoras del mismo Programa “Mantenimiento de Edificios” (ver línea 93 de modificación según documento adjunto), puesto que son necesarios para mejoras en sistema eléctrico del edificio, mejoras en bodega y aseguradas oficina de Bienes Inmuebles.

95. Se disminuyó del rubro “Sueldos para cargos fijos del Programa de Seguridad y Vigilancia Comunal” (ver línea 95 de modificación según documento adjunto) un monto de €1.500.000,00 correspondiente a reserva presupuestaria ociosa que ha estado sin utilizar en el año 2013, puesto que con el cierre de la policía municipal la misma no se ocupará.

96. Se disminuyó del rubro “Servicios Especiales del Programa de Seguridad y Vigilancia Comunal” (ver línea 96 de modificación según documento adjunto) un monto de €6.200.000,00 correspondiente a reserva presupuestaria ociosa que ha estado sin utilizar en el año 2013, puesto que al cierre del tercer trimestre había un saldo disponible de €16.425.549,42 y lo que aproximadamente se necesita por trimestre son €8.602.643,83; razón por la cual se está proponiendo disminuir dicho rubro.

97. Se disminuyó del rubro “Tiempo Extraordinario del Programa de Seguridad y Vigilancia Comunal” (ver línea 97 de modificación según documento adjunto) un monto de €1.900.000,00 correspondiente a reserva presupuestaria ociosa que ha estado sin utilizar en el año 2013, puesto que al cierre del tercer trimestre había un saldo disponible de €2.731.407,55 y lo que aproximadamente se necesita por trimestre son €800.000,00; razón por la cual se está proponiendo disminuir dicho rubro.

98. Se disminuyó del rubro “Equipo y mobiliario de oficina del Programa de Seguridad y Vigilancia Comunal” (ver línea 98 de modificación según documento adjunto) un monto de €500.000,00 correspondiente a reserva presupuestaria ociosa que quedaría sin utilizar en el año 2013 por el cierre de la Policía Municipal.

99. Se disminuyó del rubro “Ayudas a funcionarios del Programa de Seguridad y Vigilancia Comunal” (ver línea 99 de modificación según documento adjunto) un monto de €500.000,00 correspondiente a reserva presupuestaria ociosa que quedaría sin utilizar en el año 2013 por el cierre de la Policía Municipal.

100. Se disminuyó del rubro “Prestaciones legales del Programa de Seguridad y Vigilancia Comunal” (ver línea 100 de modificación según documento adjunto) un monto de €7.390.073,11 correspondiente a reserva presupuestaria ociosa que quedaría sin utilizar en el año 2013 por el cierre de la Policía Municipal.

101. De lo disminuido en el punto 95, 96, 97, 98, 99 y 100 indicados anteriormente (líneas de la 95 a la 100 de modificación presupuestaria adjunta) disminuciones que todas obedecen al mismo Programa de Seguridad y Vigilancia Comunal”, se aumentó en €3.400.000,00 “Retribución por años servidos del mismo Programa “Seguridad y Vigilancia Comunal” (ver línea 101 de modificación según documento adjunto), puesto que al ex funcionario de la Policía Municipal señor Rafael Chavarría Cerdas se le quedó pendiente de cancelar la suma de €3.758.924,72 por concepto de retribución por años servidos según lo indicado en oficio RH-DI-223-2013 (ver copia de documento adjunto).

102. De lo disminuido en el punto 95, 96, 97, 98, 99 y 100 indicados anteriormente (líneas de la 95 a la 100 de modificación presupuestaria adjunta) disminuciones que todas obedecen al mismo Programa de Seguridad y Vigilancia Comunal”, se aumentó en €1.400.000,00 “Otros incentivos salariales del mismo Programa “Seguridad y Vigilancia Comunal” (ver línea 102 de modificación según documento adjunto), puesto que dicho rubro quedó desprotegido para el resto del año 2013.

103. De lo disminuido en el punto 95, 96, 97, 98, 99 y 100 indicados anteriormente (líneas de la 95 a la 100 de modificación presupuestaria adjunta) disminuciones que todas obedecen al mismo

Programa de Seguridad y Vigilancia Comunal”, se aumentó en €170.000,00 “Tintas, pinturas y diluyentes del mismo Programa “Seguridad y Vigilancia Comunal” (ver línea 103 de modificación según documento adjunto), puesto que dicho rubro quedó desprotegido para el resto del año 2013.

104. De lo disminuido en el punto 95, 96, 97, 98, 99 y 100 indicados anteriormente (líneas de la 95 a la 100 de modificación presupuestaria adjunta) disminuciones que todas obedecen al mismo Programa de Seguridad y Vigilancia Comunal”, se aumentó en €4.327.774,84 “Servicios generales del Programa “Recolección de Basura” (ver línea 104 de modificación según documento adjunto), para cancelar suma que se le adeuda a la empresa ASOPROQUEPOS según Oficio 231-ALCI-2013 (ver copia de documento adjunto). Es importante indicar que no existe impedimento legal para utilizar reserva presupuestaria que se libera del Programa de la Policía Municipal (Programa de Seguridad y Vigilancia Comunal) y trasladar dicha reserva al programa de “Recolección de Basura”, puesto que ambos programas son financiados con el Ingreso de Bienes Inmuebles de ahí que dicho movimiento se ajusta al bloque de legalidad respectivo (esto según cuadro de origen y aplicación de todos los ingresos municipales según Presupuesto Ordinario 2013). De la misma manera todo lo anterior se ajusta a lo indicado en el Artículo 100 del Código Municipal que indica lo siguiente: “Dentro de un mismo programa presupuestado, las modificaciones de los presupuestos vigentes procederán, cuando lo acuerde el Concejo. Se requerirá que el Concejo apruebe la modificación de un programa a otro, con la votación de las dos terceras partes de sus miembros.

105. De lo disminuido en el punto 95, 96, 97, 98, 99 y 100 indicados anteriormente (líneas de la 95 a la 100 de modificación presupuestaria adjunta) disminuciones que todas obedecen al mismo Programa de Seguridad y Vigilancia Comunal”, se aumentó en €2.000.000,00 “Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario del Programa “Protección del Medio Ambiente” (ver línea 105 de modificación según documento adjunto), para alquilar vagonetas para campañas de salud de prevención contra el dengue realizadas a petición del Ministerio de Salud. Es importante indicar que no existe impedimento legal para utilizar reserva presupuestaria que se libera del Programa de la Policía Municipal (Programa de Seguridad y Vigilancia Comunal) y trasladar dicha reserva al programa de “Protección del Medio Ambiente”, puesto que ambos programas son financiados con el Ingreso de Bienes Inmuebles de ahí que dicho movimiento se ajusta al bloque de legalidad respectivo (esto según cuadro de origen y aplicación de todos los ingresos municipales según Presupuesto Ordinario 2013). De la misma manera todo lo anterior se ajusta a lo indicado en el Artículo 100 del Código Municipal que indica lo siguiente: “Dentro de un mismo programa presupuestado, las modificaciones de los presupuestos vigentes procederán, cuando lo acuerde el Concejo. Se requerirá que el Concejo apruebe la modificación de un programa a otro, con la votación de las dos terceras partes de sus miembros.

106. De lo disminuido en el punto 95, 96, 97, 98, 99 y 100 indicados anteriormente (líneas de la 95 a la 100 de modificación presupuestaria adjunta) disminuciones que todas obedecen al mismo Programa de Seguridad y Vigilancia Comunal”, se aumentó en €6.692.298,27 “Indemnizaciones del Programa “Administración General” (ver línea 106 de modificación según documento adjunto), para pago de indemnización a la señora Ana Briceño Mena ex funcionaria municipal que recientemente ganó demanda laboral y hay que cancelarle alrededor de setenta y cinco millones de colones y nos comprometimos a realizar un pago parcial en este año 2013 y el resto en el año 2014. Es importante indicar que no existe impedimento legal para utilizar reserva

presupuestaria que se libera del Programa de la Policía Municipal (Programa de Seguridad y Vigilancia Comunal) y trasladar dicha reserva al programa de “Administración General”, puesto que ambos programas son financiados con el Ingreso de Bienes Inmuebles de ahí que dicho movimiento se ajusta al bloque de legalidad respectivo (esto según cuadro de origen y aplicación de todos los ingresos municipales según Presupuesto Ordinario 2013). De la misma manera todo lo anterior se ajusta a lo indicado en el Artículo 100 del Código Municipal que indica lo siguiente: “Dentro de un mismo programa presupuestado, las modificaciones de los presupuestos vigentes procederán, cuando lo acuerde el Concejo. Se requerirá que el Concejo apruebe la modificación de un programa a otro, con la votación de las dos terceras partes de sus miembros.

107. Se disminuyó del rubro “Sueldos para cargos fijos del Programa de Protección del Medio Ambiente” (ver línea 107 de modificación según documento adjunto) un monto de ¢350.000,00 correspondiente a reserva presupuestaria ociosa que ha estado sin utilizar en el año 2013, puesto que actualmente se cuenta con ¢3.270.936,32 y se necesitan para terminar el año en dicho rubro ¢2.920.000,00.

108. De lo disminuido en el punto 107 indicado anteriormente (línea 107 de modificación presupuestaria adjunta) disminución que obedece al mismo Programa de Protección del Medio Ambiente”, se aumentó en ¢239.000,00 “Restricción al ejercicio liberal de la profesión del mismo Programa “Protección del Medio Ambiente” (ver línea 108 de modificación según documento adjunto), puesto que dicho rubro quedó desprotegido para finalizar el ejercicio económico 2013.

109. De lo disminuido en el punto 107 indicado anteriormente (línea 107 de modificación presupuestaria adjunta) disminución que obedece al mismo Programa de Protección del Medio Ambiente”, se aumentó en ¢40.000,00 “Otros incentivos salariales del mismo Programa “Protección del Medio Ambiente” (ver línea 109 de modificación según documento adjunto), puesto que dicho rubro quedó desprotegido para finalizar el ejercicio económico 2013.

110. De lo disminuido en el punto 107 indicado anteriormente (línea 107 de modificación presupuestaria adjunta) disminución que obedece al mismo Programa de Protección del Medio Ambiente”, se aumentó en ¢62.000,00 “Servicios generales del mismo Programa “Protección del Medio Ambiente” (ver línea 110 de modificación según documento adjunto), puesto que dicho rubro quedó desprotegido para finalizar el ejercicio económico 2013.

III. De lo disminuido en el punto 107 indicado anteriormente (línea 107 de modificación presupuestaria adjunta) disminución que obedece al mismo Programa de Protección del Medio Ambiente”, se aumentó en ¢9.000,00 “Productos agroforestales del mismo Programa “Protección del Medio Ambiente” (ver línea III de modificación según documento adjunto), puesto que dicho rubro quedó desprotegido para finalizar el ejercicio económico 2013.

La Comisión recomienda: Aprobar en todos sus términos la modificación Presupuestaria No.06-2013 por un monto de ¢87.860.355,26 (ochenta y siete millones ochocientos sesenta mil trescientos cincuenta y cinco colones con 26/100), la cual fue remitida a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su estudio y posterior aprobación por el Concejo Municipal de Aguirre en mediante acuerdo No.02, Artículo Único, Presentación del Informe de Ejecución Presupuestaria del Tercer Trimestre del 2013, de la Sesión Extraordinaria No.326-2013, celebrada el 18 de noviembre del 2013; todo lo anterior según lo presentado por la Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal, mediante Oficio OMA-IILM-026-2013 así como criterio del Lic. Gilberth Quirós Solano, Auditor Interno de la Municipalidad de Aguirre, mediante Oficio MA-AI-003-II-2013.”

Acuerdo No. 01: El Concejo Acuerda: 1.1 Acoger en todos sus términos la recomendación vertida en el dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, POR TANTO: Aprobar en todos sus términos la modificación Presupuestaria No.06-2013 por un monto de €87.860.355,26 (ochenta y siete millones ochocientos sesenta mil trescientos cincuenta y cinco colones con 26/100).

1.2 Solicitar un informe a la Administración para determinar si existe responsabilidad administrativa en contra de algún o algunos funcionarios. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Informe 02. Informe ALCM-135-2013 del Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal:

“Me refiero al oficio CPEM-487-2013 de la señora Rosa María Vega Campos de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa, en el que somete a consulta municipal el texto del proyecto denominado “Reforma de los artículos 4 y 10 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, No. 9047 de 8 de agosto de 2012”, tramitado en el expediente No. 18845.

Se trata de una iniciativa de los legisladores Siany Villalobos, Fabio Molina, Yolanda Acuña, Walter Céspedes, Juan Acevedo, Manuel Hernández, Alfonso Pérez, Víctor Hernández, Manrique Oviedo, Víctor Emilio Granados, Rodolfo Sotomayor, Pilar Porras, Calor Humberto Góngora, Ileana Brenes, Martín Monestel, Justo Orozco, Jorge Alberto Angulo, Luis Antonio Aiza, Xinia Espinoza, Agnes Gómez, Antonio Calderón, Annie Saborío, Víctor Hugo Víquez, Carolina Delgado, Luis Gerardo Villanueva, Rodrigo Pinto, Oscar Gerardo Alfaro, Elibeth Venegas, María Jeannette Ruiz, Luis Alberto Rojas, Luis Fernando Mendoza, Gustavo Arias y María Julia Fonseca.

I. Alcances de la propuesta.

La propuesta contempla las siguientes modificaciones:

- a) Se modifica el artículo 4 para agregar la Licencia D3 denominada “mega supermercados”.
- b) Fija el pago de los derechos trimestrales según cada categoría así:
 - a. Licencia A: Ventas brutas de 0 a 200 salarios base: medio salario base.
 - b. Licencia A: Ventas brutas de más de 200 salarios base: un salario base.
 - c. Licencias B1 y B2: Ventas brutas de 0 a 63 salarios base: un cuarto de salario base.
 - d. Licencias B1 y B2: Ventas brutas de 63 a 250 salarios base: medio salario base.
 - e. Licencias B1 y B2: Ventas brutas de 251 a 500 salarios base: un salario base.
 - f. Licencias B1 y B2: Ventas brutas de más de 501 salarios base: uno y medio salario base.
 - g. Licencias C: Ventas brutas de 0 a 63 salarios base: un cuarto de salario base.
 - h. Licencias C: Ventas brutas de 63 a 126 salarios base: medio salario base.
 - i. Licencias C: Ventas brutas de 126 salarios base en adelante: un salario base.
 - j. Licencias D: Ventas brutas de 0 a 200 salarios base: medio salario base.
 - k. Licencias D: Ventas brutas de 201 a 500 salarios base: dos salario base.
 - l. Licencias D: Ventas brutas de más de 501 salarios base: tres salario base.
 - m. Licencias E1a: un salario base.
 - n. Licencias E1b: tres salario base.
 - o. Licencias E2: uno y medio salario base.

- p. Licencias E3: un salario base.
 - q. Licencias E4: tres salarios base.
 - r. Licencias E5: medio salario base.
- c) Delega en las municipalidades, vía reglamentaria, fijar el procedimiento para determinar una base presunta cuando los contribuyentes no presenten su declaración de ingresos o cuando estén clasificados bajo el sistema de régimen simplificado. Agrega que la declaración por concepto del pago del impuesto de patentes comerciales en cada municipalidad, servirá para determinar las ventas brutas anuales para el pago de los derechos establecidos en esta ley.
 - d) Mediante un transitorio autoriza a las municipalidades para que ajusten los impuestos generados y cancelados conforme a la clasificación que se le otorgue a los titulares de patentes y licencias.

2. Relación con los alcances del voto constitucional 2013-11499.

Interesa observar la propuesta a raíz de algunos de los alcances esenciales del voto No. 2013-11499, emitido por la Sala Constitucional en resolución a varias acciones contra la Ley No. 9047.

- a) Establece dicho voto que el hecho generador del impuesto es el derecho a expender licores mediante el otorgamiento de una licencia, el cual no considera los ingresos que pudieren obtener los licenciatarios en el ejercicio de la actividad. En su lugar, el voto dispone que corresponderá al legislador definir criterios que atiendan al potencial de cada negocio a efecto de establecer tratamientos diferenciados (ubicación, tamaño, infraestructura, etc.)
- b) Interpreta el voto que todas las categorías deben atender criterios de potencialidad del negocio, de manera que es improcedente que se excluya categoría alguna con la imposición de montos específicos.
- c) Señala el voto que corresponde al legislador configurar criterios para graduar la aplicación de los derechos a pagar por el patentado dentro de los rangos establecidos en la ley, conforme con el potencial de cada negocio, según su ubicación, tamaño e infraestructura, entre otros parámetros que podrán plasmarse en una reforma legal.

3. Conclusiones.

- a) Es evidente que la propuesta no corresponde con los alcances constitucionales ante esbozados.
- b) Tal realidad obliga a una revisión del proyecto a efectos de ajustarlo a los alcances constitucionales dichos.

4. Recomendación.

Solicitar a la Comisión consultante una revisión del texto del proyecto a efectos de ajustarlo a la doctrina constitucional contenida en el voto 2013-11499.

Solicitar a la Comisión consultante considerar que el esquema de determinación que se proponga no contemple la vía de declaración jurada, con lo cual se alivianaría la carga municipal en materia de fiscalización del tributo. Además, mantener el sistema de bandas con el agregado de criterios o parámetros que permitan a la municipalidad medir el potencial de los negocios y así aplicar justicia y equidad tributarias.”

Acuerdo No. 02: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos la recomendación vertida en el Informe ALCM-135-2013 del Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 03. Informe ALCM-136-2013 del Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal:

“Me refiero a los acuerdos No. 03 del artículo quinto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 319-2013 del 15 de octubre de 2013, y No. 06 del artículo séptimo, de la sesión ordinaria No. 321-2013 del 29 de octubre de 2013. En dichos acuerdos se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el proyecto de convenio entre la Municipalidad de Aguirre y el Sindicato de Unión de Trabajadores de la Municipalidad de Aguirre (UTMA) y la Asociación Nacional de Empleados Públicos (ANEP); asimismo, el oficio 362-ALC-2013 de la Alcaldía Municipal y documentación anexa. Precisamente, con el oficio 362-ALC-2013, la Alcaldía remitió el oficio RH-DI-217-2013 del Departamento de Recursos Humanos, y con éste, un listado de los funcionarios (20) que tienen más de ocho años de laborar para la Municipalidad de Aguirre, cuya cesantía se estima en doscientos once millones novecientos noventa y cuatro mil once colones con 24/100.

De la lectura del documento de convenio se extrae las siguientes disposiciones: a) El compromiso de La Municipalidad de dejar sin límite el tope de cesantía durante el año 2013, con el fin de que aquellos trabajadores que decidan terminar la relación de trabajo se beneficien con esa garantía laboral; b) El 01 de enero de 2014 se establecerá un tope de cesantía que no supere los veinte años, tal como estableció la Sala Constitucional, sea en la Convención Colectiva o en lo estipulado en el artículo XX del Código de Trabajo; c) El compromiso municipal de destinar el contenido presupuestario para todos los trabajadores que quieran terminar la relación de servicio, que incluye el deber de tramitar modificaciones de ser necesarias; d) El deber de los sindicatos de divulgar y promover los alcances de este convenio entre los trabajadores; e) la vigencia del convenio hasta el 31 de diciembre de 2013; f) El carácter no oneroso del convenio; y g) La necesidad de una adenda previamente aprobada por el Concejo en caso de una modificación del convenio.

Esta Asesoría Legal estima que el convenio no resulta procedente por las siguientes consideraciones:

- a) No existe un informe administrativo que revele sobre la situación jurídica de la Convención Colectiva. Se tiene como antecedente que el Concejo, a instancia de la Administración, resolvió denunciar ese instrumento; asimismo, que tal denuncia ya fue puesta en conocimiento del Ministerio de Trabajo. En consecuencia, es primordial que ese informe esclarezca sobre los efectos jurídicos actuales de la convención denunciada, en particular sobre la incidencia o no de la figura de los derechos adquiridos o situaciones jurídicas consolidadas; sobre la pertinencia o no de una negociación y, en caso positivo, sobre cuáles aspectos; finalmente, sobre el mérito de elevar extremos de la convención a revisión constitucional, como sería el caso de la cesantía ilimitada y su reconocimiento aún en caso de renuncia del servidor.
- b) Sin la anterior claridad no se tiene certeza acerca del carácter vinculante de un convenio como el planteado, considerando que la convención colectiva ha servido para todos los funcionarios de la Municipalidad. En este orden, el contenido del convenio se vislumbra como una disposición típica dentro de los términos y trámites normales de una negociación de la convención colectiva
- c) El pago en los términos expuestos en el convenio podría conllevar a una actuación improcedente de las autoridades municipales, al advertirse que el reconocimiento

ilimitado de la cesantía constituye una cláusula exorbitante en la convención, y que, en otras versiones iguales del sector público, ha sido declarada inconstitucional, de allí la pertinencia previa de semejante acción.

- d) La suscripción del convenio conllevaría que dentro del plazo de vigencia (al 31 de diciembre de 2013), la Municipalidad asume los compromisos presupuestarios ante la decisión de cualquiera de los servidores de renunciar, lo cual constituye una decisión que demanda seguridad financiera y ajuste a los procedimientos normativos en materia de presupuestación.

De conformidad con lo expuesto se recomienda:

1. Solicitar a la Administración el informe descrito en el punto a) de este informe.
2. No autorizar la firma del convenio planteado.
3. Instruir a la Administración que elabore el instrumento legal para someter a revisión constitucional las cláusulas de la convención que no se ajustan a nuestro régimen constitucional, entre ellas la relativa al pago ilimitado de cesantía.”

Acuerdo No. 03: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos las recomendaciones vertidas en el Informe ALCM-136-2013 del Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

ARTÍCULO VIII. MOCIONES

Iniciativa 01. Iniciativa presentada por el Sr. Regidor Propietario, Osvaldo Zárate Monge:

“En respuesta al Acuerdo 07, tomado en la Sesión Ordinaria No. 320-2013 celebrada del 22 de octubre de 2013, respecto a la solicitud presentada por el Sr. Avi Ben Barhom, Representante Legal de Ola del Pacífico S.A. para rectificación el Reglamento del Plan Regulador de Playa Espadilla, esta Comisión Municipal de Reglamentos y Simplificación de Trámites indica lo siguiente:

PRIMERO: El “Manual para la Elaboración de Planes Reguladores Costeros” del ICT publicado en el Alcance Digital No. 58 de La Gaceta Nº 63 del 02 de abril del 2013, permite facilitar y estandarizar el proceso de planificación y gestión integral de la ZMT.

SEGUNDO: En la propuesta de Zonificación que establece dicho Manual para las zonas con Declaratoria Turística, está el **Área Planificada para el Desarrollo Turístico de Alta densidad (TAP)** definida como “*áreas destinadas al desarrollo de empresas turísticas de hospedaje y restaurantes, en densidades medias y bajas. Se favorece en estas áreas la asignación de lotes y grandes terrenos y la dotación de infraestructura para atraer la inversión privada*”, con las siguientes características:

Área mínima y máxima	Mínimo 1,500 m ² y Máximo 30.000 m ²
Cobertura	Hasta un máximo de 80
Densidad	De 20 a 80 habitaciones/ hectárea

Altura	Hasta 18 metros de altura máximo bajo las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none">• <i>Demostrar que se cuenta con la capacidad de un adecuado tratamiento de aguas servidas.</i>• <i>Demostrar que se cuenta con la capacidad de suministro de agua potable.</i>
--------	--

TERCERO: De conformidad con el Capítulo N° 13 de Rectificaciones, ajustes y modificaciones de Planes Reguladores vigentes, y su Artículo N° 13.3, “(...) los instrumentos de planificación deben de administrarse con suficiente flexibilidad como para garantizar una eficaz adaptación a cambios en el entorno, en las necesidades de las comunidades, cambios en los factores de competitividad turística, cambios en las condiciones físicas del frente costero, o bien, cambios en las necesidades propias del proceso de administración de la ZMT.”

CUARTO: El Plan Regulador de Playa Espadilla, adoptado y aprobado por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Aguirre en Sesión Extraordinaria número 169 celebrada el 07 de julio del 2000 y publicado en La Gaceta número 165 del 29 de agosto del 2000, establece lo siguiente en el Artículo N° 4, Zona de Alojamiento Turístico Hotelera y Cabinas:

“El diseño del sitio deberá tratar de ajustarse al máximo las siguientes normas de carácter general.

Retiros Laterales	3 m
Retiros Frontales	5 m
Densidad máxima en plaza por hectárea	40 personas
Área destinada a zona verde	80%
Área Recreativa	5%
Área de equipamiento comercial	0.5%
Área pública de parqueos	5%
Cobertura máxima	10%
Altura máxima	4 m
Ancho de caminos internos	7 metros

- *No se permitirá corta de árboles sin los debidos permisos extendidos por las autoridades competentes.*
- *Se permitirán construcciones de 7 metros máximo o de dos plantas en sitios donde no se intercepte el paisaje natural.”*

QUINTO: Considerando que este sector de playa Espadilla se han visto afectado producto de la clasificación del Patrimonio Natural del Estado, certificación ACOPAC-D-PNE-ZMT-CERT.033-2011, siendo que se ha reducido el terreno en administración municipal y por ende en su futuro desarrollo turístico

SEXTO: Es claro que esta playa es la más importante en cuanto al desarrollo turístico del cantón y del país, por lo que se justifica establecer las políticas de planificación que permitan el mejor desarrollo turístico de la misma, dada su alta demanda siendo claro que esto beneficia de forma directa a nuestro Cantón.

De ahí que tomando en cuenta todos estos aspectos esta Comisión Municipal de Reglamentos y Simplificación de Trámites recomienda lo siguiente:

Sesión Ordinaria 327-2013. 19 de noviembre de 2013

- Modificar el Reglamento del Plan Regulador de Playa Espadilla publicado en La Gaceta número 165 del 29 de agosto del 2000, específicamente el **Artículo N° 4 de Zona de Alojamiento Turístico Hotelera y Cabinas**. A fin de que se apliquen las condiciones establecidas para el Área Planificada para el Desarrollo Turístico de Alta Densidad conforme lo establece el Manual para la Elaboración de Planes Reguladores Costeros publicado en el Alcance Digital No. 58 de La Gaceta N° 63 del 02 de abril del 2013, dado que el actual Plan Regulador de Playa Espadilla tiene más de 10 años de aprobado y es importante actualizar los conceptos de construcción que se aplicaran a fin de permitir un mejor aprovechamiento de la Zona Marítimo Terrestre acorde con las necesidades actuales.

Mociono para que se remita todo lo anterior al Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal para su estudio y posterior recomendación.”

Acuerdo No. 01: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos la iniciativa presentada por el Sr. Regidor Propietario, Osvaldo Zárate Monge. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Iniciativa 02. Iniciativa presentada por el Sr. Regidor Propietario, Osvaldo Zárate Monge:

En vista:

- a) Que durante la administración 2007-2011 esta municipalidad implementó una agresiva política de desarrollo en el cantón en todos los campos.
- b) Que según el inciso h) del ARTÍCULO 4.- de la ley 7794 (Código Municipal) la municipalidad posee la autonomía política para promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población.
- c) Que la ley general de salud en sus artículo 1º reza: “-La salud de la población es un bien de interés público tutelado por el Estado; en el 2º contempla que “Es función esencial del Estado velar por la salud de la población y en el 13 hace énfasis en que “- Los niños tienen derecho a que sus padres y el Estado velen por su salud y su desarrollo social, físico y psicológico.”
- d) Que el hacinamiento vehicular en la cabecera del cantón es asfixiante y contaminante atentando contra lo expuesto en los puntos anteriores y que es nuestra obligación velar por las necesidades de la población,

Mociono para:

- a) Decretar el cierre inmediato de la calle paralela al costado norte del Parque Central de Quepos, calle que de acuerdo a los registros de la Unidad Técnica de Gestión Vial está ubicada en el “Cuadrante de Quepos Centro” código C-6-06-036, para convertirla en un boulevard o paseo de los ciudadanos del cantón.
- b) Remitir el presente acuerdo a la administración para que proceda a presupuestar los fondos para el adoquinado e implementación de áreas verdes en el mencionado espacio.

Acuerdo No. 02: El Concejo Acuerda: Solicitar a la Administración un proyecto de Embellecimiento y Recuperación de los Espacios Físicos de Quepos Centro (bulevar), en término de veintidós días. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

ASUNTOS VARIOS:

No hay.

ARTÍCULO IX. CIERRE DE LA SESIÓN.

Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número trescientos veintisiete-dos mil trece, del martes diecinueve de noviembre de dos mil trece, al ser las diecinueve horas con cuarenta minutos.

Guidge Anchía Cascante
Secretaria ad-hoc Municipal

Jonathan Rodríguez Morales
Presidente Municipal

Isabel León Mora
Alcaldesa a.i. Municipal